

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación ganadera Cebaderos del Sur, S.L., en Pocito Diego, en el término municipal de Fuente del Maestre.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre explotación ganadera Cebaderos del Sur, S.L. en Pocito Diego, en el término municipal del Fuente del Maestre, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de septiembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2001, por el que se comunica que se procede a la exposición pública del Censo Electoral Provisional previsto en la Ley 12/1997, de

23 de diciembre, de elecciones al campo extremeño.

De conformidad con Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero de 1998) y para general conocimiento se hace saber que, a partir del día 2 de noviembre y durante el plazo de un mes, estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Región el Censo Electoral Provisional de electores correspondientes a cada municipio.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley serán electores las siguientes personas:

- a) Toda persona física, mayor de edad, que sea profesional de la agricultura como propietario, arrendatario, aparcerero u otro concepto análogo reconocido por la Ley, que ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal y, como consecuencia de estas actividades, esté dada de alta, bien al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o bien al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, rama agraria.
- b) Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que trabajen de modo directo y preferente en la explotación familiar, debiendo estar dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.
- c) Toda persona jurídica que tenga por objeto exclusivo, conforme a sus estatutos y, que efectivamente ejerza la explotación agrícola, ganadera o forestal. El derecho de sufragio lo ejercerá su representante legal.

Para poder ejercer el derecho de voto las personas físicas han de estar empadronadas en Extremadura y las personas jurídicas han de tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la exposición pública del Censo Electoral Provisional, se abre el plazo para que los posibles interesados, desde el día de exposición y durante el plazo de un mes, puedan realizar cuantas reclamaciones o correcciones sean necesarias.

Las reclamaciones se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., 06800 Mérida, para la apro-

bación del Censo Electoral Definitivo por la Junta Electoral Regional.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando el interesado presente su reclamación en un registro distinto al de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida deberá enviar un Fax de su reclamación debidamente registrada al número 924 00 21 92, 924 00 21 78.

Aquellas personas físicas o jurídicas que no se encuentren incluidas en la relaciones expuestas en los Ayuntamientos en que les correspondería o hayan detectado algún error según las condiciones citadas anteriormente, podrán reclamar su inscripción, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo I y II, en el Censo Electoral Definitivo durante el mes de exposición ante la Consejería de Agri-

cultura y Medio Ambiente acompañando la siguiente documentación:

1) Personas Físicas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de la Seguridad Social con indicación del régimen de cotización en que se halla dado de alta.

2) Personas Jurídicas:

- Fotocopia compulsada de los estatutos.
- Fotocopia compulsada del C.I.F.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal.
- Documento justificativo de su condición de representante legal.

Mérida, a 16 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANEXO I
CENSO PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO 2002.
RECLAMACION PERSONAS FISICAS

DON _____
con Documento Nacional de Identidad _____
con domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____
, calle _____
C.P. _____, Provincia _____

ante la JUNTA ELECTORAL REGIONAL comparece y

EXPONE

Que habiéndose realizado el trámite de exposición pública del Censo Provisional previsto en el artículo 6 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo Extremeño, realiza las siguientes reclamaciones o correcciones:
(marque con una X la casilla que corresponda):

No figura inscrito en dicho Censo, en la localidad de

Figura erróneamente el siguiente dato

aportando los siguientes documentos como prueba de sus derechos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. (necesaria en todas las reclamaciones)
- b) Certificado de empadronamiento (en caso de no figurar inscrito en el Censo o haber detectado errores en el D.N.I.)
- c) Certificado de la Seguridad Social con indicación del régimen de cotización en que se halla dado de alta (en caso de no figurar inscrito en el Censo o haber detectado errores en el D.N.I.)

Por todo ello SOLICITA:

Que a la vista de las alegaciones realizadas y de la documentación aportada, se le incluya en el Censo Electoral Definitivo de Elecciones al Campo Extremeño.

En _____, a _____, de _____, de 2001

Fdo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. de Portugal s/n.
06800 Mérida.
Tlf. 924 00 2162 – 924 00 2102/ Fax. 924 00 2192- 924 00 2178

ANEXO II
CENSO PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO 2002.
RECLAMACION PERSONAS JURIDICAS

DON _____
con Documento Nacional de Identidad _____
con domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____
_____, calle _____
, C.P. _____, Provincia _____
en nombre y representación de la entidad :

con C.I.F _____, y domicilio social y fiscal en (localidad) _____
, C.P. _____, Provincia _____
ante la JUNTA ELECTORAL REGIONAL comparece y

EXPONE

Que la entidad que representa reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.2.c), de la Ley 12/1997, de Elecciones al Campo, de acuerdo con la documentación adjunta:

- Fotocopia compulsada de los Estatutos.
- Fotocopia compulsada del C.I.F.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal
- Documento que justifique la condición de representante legal.

Por todo ello, **SOLICITA,**

Que la entidad que representa sea incluida como elector en el Censo Electoral Definitivo de Elecciones al Campo, solicitando la inscripción del abajo firmante (cuyas circunstancias personales constan en la cabecera del presente escrito) como representante legal a los efectos de ejercer el derecho de sufragio.

En _____, a _____, de _____, de 2001.

Fdo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. de Portugal s/n.
06800 Mérida.
Tlf. 924 00 2162 – 924 00 2102/ Fax. 924 00 2192- 924 002178